MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco Km 3 – Telefax: (0770) 220250
San Juan del Paraná – Itapúa – Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Resolución I. M. No. 321/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2.013 –ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N°252.518, A FAVOR DE LA FIRMA ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY "LAS DELICIAS CON RUC N°778032-0 SIENDO REPRESENTANTE LEGAL LA SRA. MARIA CHICHIK CON C.I N°778.032".-

San Juan del Paraná, 13 de noviembre de 2.013.-

VISTO: el informe de Evaluación y Recomendación, emanada del Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas en los distintos procedimientos de contrataciones convocados por la Municipalidad de San Juan del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al citado Informe de Evaluación, la Firma ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY "LAS DELICIAS", y que la misma se ajusta plenamente a las exigencias estipuladas para este tipo de procedimiento de contratación, y tiene las calificaciones, la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.-

Que, la Resolución DNCP N°805/209 en su Art. 1° dice: … *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Publicas(SICP) por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley N°2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.-*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, l a Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** a la Firma ESTACION DE SERVICIOS-PUMA ENERGY "LAS DELICIAS"**,** con RUC N°778032-0 siendo representante legal la Sra. MARIA CHICHIK con C.I N°778.032 por el monto de ***Gs 115.975(ciento quince millones novecientos setenta y cinco mil guaraníes)*** el llamado a Contratación Directa Nº09/2013- para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N°252.518.-

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Mirian Amadilla Isasa
SECRETARIA GENERAL
Municip. San Juan del Pná

Miriam E. Lepretti Báez
Intendenta Municipal